

Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro

**Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Resolución N° 093/2016**

Fecha de publicación: 04/02/2016

Deja sin efecto la Resolución N° 912/SAYDS/2014 que fija las tasas generales para cada categoría y actualiza las tasas en concepto de retribución establecida en el artículo 36° incisos a), b) y d) de la Ley M N° 3266.

Viedma, 28 de Enero de 2016.

Visto: El Expediente N° 165.103-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/Actualización de Tasas Ambientales - Ley N° 3.266", la Ley M N° 3.266, Ley N° 4.741, la Resolución N° 433/COD/08, Resolución N° 911/SAYDS/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Leyes M N° 3.266 y N° 4.741, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro; Que en ese carácter, es la encargada de la implementación del Procedimiento Administrativo de las presentaciones que se efectúan en virtud de la Ley M N° 3.266 ante esta Autoridad de Aplicación (conf. Art. 22 de la Ley M N° 3.266);

Que, la Ley M N° 3266, en su título VI. Fondos Presupuestarios, artículo 36° establece que "La autoridad de aplicación provincial y municipal de la ley, quedan facultadas para aplicar tasas en concepto de retribución por: a) Declaración Jurada., b) Estudios de Impacto Ambiental., c) Resolución Ambiental., d) Renovación de Resolución Ambiental periódica de acuerdo a los parámetros que fije la reglamentación., e) Por habilitación de Consultores para realizar Declaraciones Juradas y Estudios de Impacto Ambiental en forma anual...";

Que, en el año 2014 mediante Resolución N° 911/SAYDS/2014 se fijaron las tasas en concepto de retribución establecida en el artículo 36° incisos a), b) y d) de la Ley M N° 3266, en la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200);

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades procedimentales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794 y el Decreto N° 36/2015, por medio de la cual se la designa autoridad ambiental provincial;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable RESUELVE:

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 911/SAYDS/2014 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 2°: Actualizar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, las tasas en concepto de retribución establecida en el artículo 36° incisos a), b) y d) de la Ley M N° 3266, fijándose los siguientes montos:

- Declaración Jurada Ambiental: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500).-
- Estudio de Impacto Ambiental: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500).-
- Actualizaciones Bianuales: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500).-

Art. 3°: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Protección Ambiental – Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

Art. 4°: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

Art. 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y

Desarrollo Sustentable.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

CONTACTO

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 928
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com